Lic. Francisco Javier Mayorga Castañeda
Secretario de Agricultura, Ganadería,
Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

MVZ Enrique Sánchez Cruz
Director en Jefe del SENASICA

MVZ Hugo Fragoso Sánchez
Director General de Salud Animal

Guía para el buen uso de productos farmacéuticos veterinarios

Con más alimentos de calidad, construimos un **México más fuerte.**

Vivir Mejor

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
Senasica

01 800 987 9879
www.sagarpa.gob.mx
www.senasica.gob.mx

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*

Gobierno Federal
SAGARPA

Estados Unidos Mexicanos

GUÍA PARA EL BUEN USO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS VETERINARIOS

GUIA PARA EL BUEN USO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.indd 07/10/2011 06:07:32 p.m.

Presentación

Establecer recomendaciones para el uso correcto de productos químicos, farmacéuticos, veterinarios, registrados y autorizados por la Secretaría, respetando las indicaciones y especificaciones del fabricante registradas o autorizadas por la **SAGARPA** y establecidas en la etiqueta, a fin de resguardar la sanidad animal, el bienestar animal, la salud pública, la industria transformadora de productos de origen animal y el medio ambientenal.

GUIA PARA EL BUEN USO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.indd 3 07/10/2011 06:07:37 p.m.

GUIA PARA EL BUEN USO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.indd 07/10/2011 06:07:37 p.m.

Introducción

La creciente demanda de proteína de origen animal y la modernización de los sistemas de producción, han propiciado el incremento en el uso de productos veterinarios, con el propósito de prevenir, tratar o controlar las enfermedades de los animales, así como de mejorar su desempeño productivo. Como consecuencia de ello, se pueden generar residuos de estos compuestos o de sus metabolitos en los tejidos, órganos, productos y subproductos de los animales destinados al consumo humano, constituyendo un riesgo para la salud pública.

Lo anterior entre otros aspectos implica la utilización racional y prudente de los productos veterinarios y de los insumos agropecuarios en la producción primaria, como uno de los elementos más importantes para prevenir que los alimentos de origen animal contengan residuos químicos por encima de los niveles aceptados internacionalmente.

La utilización adecuada de medicamentos registrados ante la **SAGARPA,** para la prevención, tratamiento, control o como promotores de crecimiento, forma parte de los programas de medicina preventiva y de las buenas prácticas pecuarias, que deben aplicar en las Unidades de Producción.

Índice

3. Responsabilidad del médico veterinario 9

4. Información sobre los productos farmacéuticos veterinarios 11

5. Clasificación y prescripción de productos farmacéuticos por el nivel de riesgo 12

6. Prescripción de productos veterinarios 14

7. Administración de productos veterinarios 15

8. Recomendaciones generales 18

9. Productos inyectables 20

10. Productos para administración oral 22

11. Tópicos: baños de aspersión 24

12. Tópicos: producto pour-on 25

13. Tópicos: baño de inmersión (baños garrapaticidas, melofaguicidas o antisárnicos) 26

14. Consideraciones para la preparación de alimentos medicados 27

15. Registro e identificación de animales tratados 28

16. Fuentes de consulta 30

GUIA PARA EL BUEN USO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.indd 07/10/2011 06:07:37 p.m.

3. Responsabilidad del médico veterinario

El Médico Veterinario es el profesionista responsable encargado de prescribir y administrar, así como vigilar el uso adecuado de los productos veterinarios.

Las responsabilidades del Médico Veterinario incluyen la prevención, el diagnóstico clínico temprano, la identificación y tratamiento de los animales, dosis, vía de aplicación, intervalo entre tratamientos y la duración de este, así como el seguimiento de las enfermedades de los animales hasta la total recuperación de estos y en su caso la verificación de períodos de retiro para animales destinados a consumo humano o a la producción de alimentos.

Para los casos en que el Médico Veterinario no administre el producto bajo su supervisión, es esencial que después de su diagnóstico ofrezca instrucciones claras sobre la vía de aplicación, dosificación, duración y uso adecuado del producto antes, durante y después de la administración, teniendo en consideración el conocimiento o capacitación del usuario que realizará el trabajo y asegurando que se entienda y utilice cabalmente el cálculo correcto de la dosis, vía de administración, tiempo de retiro, disposición final del material utilizado y la importancia de cumplirlos.

Se debe tener presente que el uso no controlado e ilimitado de los productos farmacéuticos puede conducir a la acumulación de residuos indeseables

GUIA PARA EL BUEN USO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.indd 07/10/2011 06:07:37 p.m.

en los tejidos, en los productos derivados de los animales tratados y en el medio ambiente; así como el uso continuo de algunos productos como anticoccidianos, antibacterianos o antihelmínticos que pueden favorecer el desarrollo de resistencia a los mismos.

El Médico Veterinario además de asesorar sobre las medidas que contribuyan a disminuir la incidencia de las enfermedades y de controlarlas cuando se produzcan, también debe ocuparse del bienestar de los animales, informar al propietario sobre la necesidad de separar e identificar a los animales enfermos de los sanos y en lo posible tratarlos individualmente.

Es importante que el Médico Veterinario asesore al dueño y a los responsables del cuidado de los animales para que establezcan un procedimiento para la limpieza y esterilización de las jeringas y agujas en el caso de que no utilizar desechables, y un procedimiento de eliminación de los materiales desechables utilizados para el tratamiento tomando en cuenta la seguridad de los animales, de las personas y del medio ambiente en base a las regulaciones establecidas en otras dependencias como SEMARNAT.

GUIA PARA EL BUEN USO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.indd 10 07/10/2011 06:07:37 p.m.

4. Información sobre los productos farmacéuticos veterinarios

Los productos solamente deberán distribuirse a través de establecimientos industriales, mercantiles o importadores registrados ante la **SAGARPA.**

Los productos de uso veterinario que se destinan para prevenir, controlar, diagnosticar o tratar a las enfermedades y por ende fomentar la producción animal, deberán estar regulados y autorizados por la **SAGARPA** a través del **SENASICA,** lo que garantiza la calidad, efectividad y seguridad de los productos.

Los productos que se adquieran deben contar con información en la etiqueta, caja o instructivo en la que se provea las indicaciones de uso, dosis, vía de administración, intervalo de tratamientos, duración, especie y fin zootécnico de los animales; así como la composición del producto farmacéutico (principios activos y concentración), tiempo de retiro, advertencias, laboratorio elaborador o distribuidor, número de lote y fecha de caducidad, de manera que esta sea leída y empleada.

GUIA PARA EL BUEN USO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.indd 07/10/2011 06:07:38 p.m.

5. Clasificación y prescripción de productos farmacéuticos por el nivel de riesgo prescripción de productos farmacéuticos por el nivel de riesgo

Através de la NOM-064-ZOO-2000, "Lineamientos para la Clasificación y Prescripción de Productos Farmacéuticos Veterinarios por el nivel de Riesgo de sus Ingredientes Activos" y del "Acuerdo por el que se establece la clasificación y prescripción de los productos farmacéuticos veterinarios por el nivel de riesgo de sus ingredientes activos", publicado el 12 de julio de 2004 en el Diario Oficial de la Federación se establece lo siguiente:

Grupo I: Productos formulados con ingredientes activos cuyo efecto pueda ser psicotrópico, estupefaciente, anabólico, hormonal; así como aquellos que por su elevada toxicidad y residualidad en productos y subproductos de origen animal, puedan inducir efectos indeseables. La venta y prescripción de productos farmacéuticos veterinarios que incluyan en su formulación, ingredientes activos clasificados en este grupo, debe realizarse mediante **receta médica cuantificada** y exclusivamente por Médicos Veterinarios que se acrediten como tales mediante cédula profesional.

Grupo II: Productos formulados con ingredientes activos que requieren la vigilancia de un tiempo de retiro predeterminado, los que puedan llegar a ser tóxicos para una determinada especie animal, edad o estado fisiológico, si no se supervisa su dosificación y su posible interacción indeseable con

GUIA PARA EL BUEN USO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.indd 07/10/2011 06:07:38 p.m.

otros ingredientes activos, así como aquellos que para su empleo requieran conocimientos técnicos en farmacología y que puedan resultar en un daño directo a los pacientes o usuarios no profesionales en el área, por acción directa del ingrediente o por la forma de aplicación del mismo. Además, ingredientes que puedan inducir reacciones de hipersensibilidad, que pueden ser leves o hasta síndromes mortales en los animales. .

La venta y prescripción de productos farmacéuticos veterinarios que incluyan en su formulación ingredientes activos clasificados en este grupo, podrá realizarse a personas físicas o morales que presenten una **receta médica simple** expedida por un Médico Veterinario que se acrediten como tales mediante cédula profesional.

Grupo III: Productos formulados con ingredientes activos cuya inocuidad al paciente y seguridad para el usuario hayan sido demostradas científicamente, por lo que se considera de **libre venta** en el país. Las personas que utilicen estos productos, asesorados por un Médico Veterinario, tienen la responsabilidad de aplicarlos adoptando el uso prudente de los ingredientes activos en explotaciones pecuarias, clínicas, hospitales veterinarios o en relación al fin zootécnico que sean destinados; a fin de promover la sanidad y el bienestar animal.

GUIA PARA EL BUEN USO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.indd 07/10/2011 06:07:38 p.m.

6. Prescrición de productos farmacéuticos veterinarios

El Médico Veterinario debe proporcionar instrucciones claras y precisas para el empleo adecuado de los productos veterinarios, indicando la dosificación, vía de administración y duración del tratamiento.

Para el caso de especies productoras y de acuerdo al producto veterinario a prescribir; señalar el tiempo de retiro a fin de que los productos o subproductos garanticen su seguridad para ser destinados al consumo humano.

Debe evitarse la prescripción de productos farmacéuticos de uso humano; así como la aplicación diferente a la señalada en la etiqueta de los productos tiene que efectuarse bajo la autorización, supervisión y prescripción del Médico Veterinario.

GUIA PARA EL BUEN USO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.indd 07/10/2011 06:07:38 p.m.

7. Administración de productos farmacéuticos veterinarios

Antes de la administración, se debe verificar la fecha de caducidad, la cual debe especificarse en la caja o en el envase primario. La información especificada en la caja debe coincidir siempre con la descrita en el envase primario.

El uso inadecuado de algunos fármacos en especies productoras, puede provocar residuos en miel, leche, carne, huevo o subproductos de estos por tiempos prolongados, lo que implica un riesgo para la salud pública.

La eficacia de un producto veterinario está directamente vinculada a la administración de la dosis correcta, la dosificación del producto debe ser valorada con base al peso o superficie corporal y la edad del animal o animales tratados, ya que puede ocurrir una sobre dosificación o una subdosificación, lo que ocasionaría una mala respuesta al tratamiento o alguna reacción contraproducente por exceso en la aplicación de la dosis.

Por ejemplo cuando suministramos antibióticos o antiparasitarios, las dosis bajas pueden aumentar la resistencia de bacterias y parásitos a dichos medicamentos.

Algunos productos no pueden ser utilizados junto con otros debido a que es probable que se presenten incompatibilidades químicas o farmacéuticas, manifestándose como antagonismo de la acción o reacciones adversas.

GUIA PARA EL BUEN USO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.indd 07/10/2011 06:07:38 p.m.

Si se utiliza más de un producto simultáneamente, este deberá ser prescrito por el Médico Veterinario.

Los productos veterinarios registrados o autorizados deben usarse únicamente en la especie para la cual que se han sido desarrollados, ya que cada producto está científicamente evaluado y analizado para dicha especie.

Las especies para las cuales se destina cada producto se encuentran indicadas en el rotulo impreso de la caja o etiqueta.

Es indispensable tomarse el tiempo y leer siempre la información anexa o que acompaña a la etiqueta del producto antes de utilizarlo o prescribirlo.

En caso de que la persona que vaya a aplicar o utilizar el producto no sepa leer, el Médico Veterinario deberá describirle los pasos a realizar, explicando claramente uno a uno y corroborando que haya entendido las instrucciones verbales claramente.

Es importante mencionar que en los animales NO se deben utilizar productos farmacéuticos para uso humano ni transpolar el uso de productos veterinarios de una especie recomendada a otra especie.

GUIA PARA EL BUEN USO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.indd 07/10/2011 06:07:38 p.m.

Los productos con fórmula magistral (medicamento destinado a un paciente en específico, preparado por el farmacéutico) solo deben ser usados en mascotas y animales cuyos productos o subproductos no sean destinados al consumo humano, esto se debe a que no existen estudios referentes a su metabolismo y eliminación.

Estos productos también deben ser regulados y autorizados por la **SAGARPA.**

Evite el uso de formulaciones "caseras" son de riesgo zoosanitario y de salud pública.

GUIA PARA EL BUEN USO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.indd 07/10/2011 06:07:38 p.m.

8. Recomendaciones generales

• Los animales que se encuentren enfermos o lesionados deben tener acceso inmediato a tratamiento y cuidados apropiados.

• Los productos veterinarios deben someterse a conservación o almacenaje adecuado (luminosidad, temperatura y humedad especialmente), conforme las recomendaciones del fabricante antes y durante la aplicación.

• Cuando un producto veterinario no aparezca como caducado, pero ha sido sometido a condiciones inadecuadas de almacenamiento podrá ser ineficaz. Por lo tanto verifique que haya sido adecuadamente manipulado antes de su uso y que su empaque no esté alterado.

• No dejar productos veterinarios al alcance de los niños y de animales.

• Respetar el período de tratamiento indicado por el Médico Veterinario o el descrito en el material de empaque. Evitar la administración de productos veterinarios después del periodo de tratamiento.

• Considerar la existencia de barreras naturales para llegar al punto de infección (capsula sinovial, barrera hematoencefálica, placenta, abscesos, entre otras.).

GUIA PARA EL BUEN USO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.indd 18 07/10/2011 06:07:38 p.m.

• Evitar el uso de otros productos veterinarios simultáneamente sin previa evaluación.

• Lea las indicaciones del rótulo antes de abrir el producto. Las recomendaciones de un producto pueden ser diferentes a las de otro, aún cuando tengan la misma indicación.

• Cuando el producto exija pre-dilución en la maniobra se deben respetar los volúmenes recomendados, con objeto de evitar sub o sobre dosificación.

• El desecho adecuado de los envases y restos de productos, implica el evitar contaminar ríos u otras fuentes de agua. Por lo tanto una vez utilizados los productos, los envases deben ser incinerados o enterrados, siguiendo rigurosamente las indicaciones del fabricante.

• Las personas que manipulen los productos deben tener cuidado para no exponerse a los mismos, utilizando ropa y equipo adecuado para tal fin.

• No transportar ni almacenar productos veterinarios junto a pesticidas. También deben almacenarse separados de productos alimenticios, ropa o forrajes.

• No fumar ni ingerir alimentos mientras se estén manipulando los productos.

GUIA PARA EL BUEN USO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.indd 19 07/10/2011 06:07:38 p.m.

9. Inyectables

• Usar jeringas nuevas o en su caso esterilizadas. Las agujas deben ser de tamaño adecuado para la aplicación; respetar la vía de aplicación.

• Seleccionar agujas, jeringas, catéteres intravenosos con protecciones para prevenir la contaminación por fugas y desecharlas en recipientes plásticos resistentes a la perforación.

• En los productos veterinarios que requieran ser reconstituidos, se deberá adicionar el diluyente al frasco en forma lenta para evitar la formación de presión y de espuma.

• Cuando exista la recomendación de que el frasco sea agitado, agítelo al momento en que se va a abastecer en la jeringa.

GUIA PARA EL BUEN USO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.indd 20 07/10/2011 06:07:38 p.m.

• Cuando en la dosificación se establezca en las indicaciones por kilogramo de peso u otra unidad de masa, es recomendable pesar a los animales para establecer la dosis adecuada.

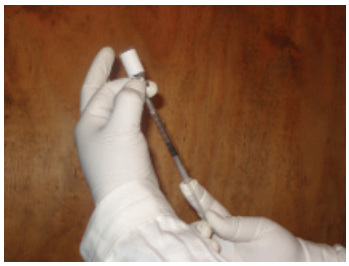

• Si es que no se cuenta con jeringa automática, la práctica con que se inocula a los animales es uno de los factores que causan la subdosificación, comprometiendo la eficacia.

GUIA PARA EL BUEN USO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.indd 07/10/2011 06:07:39 p.m.

10. Orales

• Pesar a los animales o calcular el consumo de agua o alimento diario para determinar la dosis de producto a utilizar.

• En algunos casos, el ayuno previo es recomendable.

• Evitar en lo posible que el animal este ingiriendo alimento antes o en el momento de recibir el tratamiento.

• Para algunos productos, su administración junto con el alimento es altamente recomendable.

• En el caso de que se utilice una pistola dosificadora; regularla con frecuencia durante la administración, al menos cada diez animales.

• Asegúrese que la administración de los productos orales sea de forma correcta; confirmando la ingesta del producto.

• Evitar el contacto con los ojos.

GUIA PARA EL BUEN USO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.indd 07/10/2011 06:07:40 p.m.

11. Tópicos: baños de aspersión

• Use siempre ropa y equipo adecuado (guantes, gafas o máscara protectora) al manipular el producto, al momento de la dilución (productos concentrados) y durante la aplicación.

• Rociar a los animales siempre a favor del viento y preferentemente en contra de la dirección del pelo.

• En especies mayores como los bovinos adultos se necesita un mínimo de cinco litros de preparación para mojar a todo el animal, inclusive las orejas, pliegues, entre los miembros, escroto, prepucio e inserción de la cola.

• Evite asperjar a los animales durante las horas más calurosas del día. De preferencia por la mañana, temprano, o al anochecer (fin de la tarde).

• No aplicar a los animales cansados, sedientos, debilitados o con lesiones en la piel.

• Los envases vacíos no deben ser reutilizados.

• Realice el triple lavado del envase vacío y vierta el agua de enjuague en el depósito o contenedor donde prepare la mezcla para aplicación.

• Elimine los envases vacíos en un contenedor identificado, específico para pesticidas. Manténgalo en un lugar separado de los animales, bodegas de alimento y fuera del alcance de los niños.

GUIA PARA EL BUEN USO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.indd 07/10/2011 06:07:40 p.m.

12. Tópicos: producto pour-on

• Las formulaciones pour-on son comercializadas con aplicador.

• Es importante aplicar la dosis recomendada (no mayor, ni menor dosis) compatible con el peso del animal.

• Al aplicar distribuya el producto a partir de la nuca hasta la inserción de la cola.

• La aplicación pour-on es tópica; nunca use este tipo de productos por vía inyectable u oral.

• Evite aplicar sobre animales que estén mojados (lluvia, por ejemplo). En algunos casos debe considerarse que se cumpla un período mínimo de dos horas, entre el tratamiento y la exposición a la lluvia.

• Elimine los envases vacios en un contenedor identificado, específico para pesticidas. Manténgalo en un lugar separado de los animales, bodegas de alimento y fuera del alcance de los niños.

GUIA PARA EL BUEN USO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.indd 25 07/10/2011 06:07:40 p.m.

13. Tópicos: baño de inmersión (baños garrapaticidas, melofaguicidas o antisárnicos u otros)

• La calidad de la mezcla interfiere en la eficacia del producto; así como, también la recarga del baño, es importante seguir las recomendaciones del fabricante.

• Agitar vigorosamente antes de que pasen los primeros animales.

• El baño debe estar suficientemente lleno para cubrir completamente a los animales.

• Evite bañar en días muy calurosos.

• Después del baño los animales deben regresar a los pastos contaminados para que funcionen como "aspiradores" de larvas.

• Realice el triple lavado del envase vacío y vierta el agua de enjuague en el depósito o contenedor donde prepare la mezcla para aplicación.

• Elimine los envases vacíos en un contenedor identificado, específico para pesticidas. Manténgalo en un lugar separado de los animales, bodegas de alimento y fuera del alcance de los niños.

GUIA PARA EL BUEN USO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.indd 07/10/2011 06:07:40 p.m.

14. Consideraciones para la preparación de alimentos medicados

Se debe verificar en la etiqueta o en el instructivo, que el producto farmacéutico veterinario a utilizar, se encuentre registrado ante la SAGARPA, respetando la dosis y la vía de administración, la fecha de caducidad y la especie a la que se aplicará el producto.

La preparación debe realizarse por personal debidamente calificado usando siempre ropa y equipo adecuado (guantes, gafas o mascara protectora) al manipular el producto para evitar la exposición a fármacos utilizando guantes quirúrgicos de látex sin polvo y cambiarlos con la preparación de cada alimento medicado; realizar el lavado de manos antes y después de cada procedimiento, utilizar bata desechable, overol o ropa adecuada de baja permeabilidad, con frente cerrado, manga larga y puños elásticos, los puños deben quedar debajo de los guantes, usar protector de la cara, mascarilla contra polvos y/o gafas, cuando sea necesario.

Se deben preparar en un sitio limpio, privado, donde el tráfico de personas, animales y corrientes de aíre sea mínimo y no existan riesgos de contaminación; en el área de preparación no se debe comer, ingerir bebidas o fumar.

Se considera una práctica ilegal el uso de premezclas y alimentos medicados no registrados con fines terapéuticos, profilácticos y de promoción de rendimiento.

GUIA PARA EL BUEN USO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.indd 07/10/2011 06:07:40 p.m.

15. Registro e identificación de animales tratados

La preocupación de los consumidores respecto a los residuos en la carne y otros productos, hacen esencial llevar un registro de tratamientos para mantener la credibilidad en los métodos de producción.

Si bien es aceptado que los animales deban ser medicados cuando así lo necesiten; lo que se requiere es la seguridad de que el tratamiento fue administrado correctamente y que se respetaron los tiempos de retiro.

El propietario junto con el Médico Veterinario deben establecer los mecanismos para llevar un sistema de registro del o los animales que están en tratamiento, en el cual se indique el diagnóstico, la fecha del inicio del tratamiento, producto farmacéutico utilizado, dosis que se están administrando, frecuencia, duración del tratamiento y de ser el caso tiempos de retiro.

El registro de tratamientos es verificable conforme al punto 8 de la NOM-064-ZOO-2000 "Lineamientos para la clasificación y prescripción de los productos farmacéuticos veterinarios por el nivel de riesgo de sus ingredientes activos".

GUIA PARA EL BUEN USO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.indd 28 07/10/2011 06:07:40 p.m.

Para el caso de animales destinados a la producción de alimentos para consumo humano (bovinos productores de carne, leche, aves de postura, cerdos, borregos, cabras, etc) deberá de seguir las indicaciones de periodo de retiro recomendadas por el fabricante, indicadas en la etiqueta, caja e instructivo y asegurarse de que estas se cumplan.

En la explotación de animales destinados a la producción de bienes de origen animal para consumo humano, se debe procurar el bienestar de los animales en cualquier etapa de la producción.

Los animales enfermos que no puedan ser tratados deben ser sacrificados de manera humanitaria conforme a las Normas Oficiales Mexicanas por métodos que no causen sufrimiento o dolor adicional.

Un buen programa de salud reduce también la incidencia de enfermedades y el costo por tratamientos; prevenir las enfermedades tiene una relación costo-beneficio favorable y es mejor que tratarlas, sin embargo a pesar de un adecuado programa de salud, algunos animales serán susceptibles de enfermarse, la decisión de tratarlos deberá evaluarse cuidadosamente y efectuarse bajo la estricta supervisión del Médico Veterinario.

GUIA PARA EL BUEN USO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.indd 29 07/10/2011 06:07:40 p.m.

16. Fuentes de consulta

1. Normateca **SAGARPA**

Ley Federal de Sanidad Animal:
http://www.senasica.gob.mx/default.
asp?id=773 Normas Oficiales Mexicanas:
http://www.senasica.gob.mx/default.
asp?id=787

2. Normas Internacionales:

Código Internacional Recomendado de Prácticas para La Regulación del Uso de Medicamentos Veterinarios. CAC/RCP 38-1993 (Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas.
http://www.alimentosargentinos.gov.ar/
programa_calidad/marco_regulatorio/
normativa/codex/rcp/38-1993.PDF

3. Normas CODEX sobre Residuos de

Medicamentos Veterinarios en los Alimentos:
www.codexalimentarius.net

4. Trámites obligatorios

Todas las Distribuidoras, Comercializadoras de productos farmacéuticos, Farmacias, Hospitales, Clínicas Veterinarias y Estéticas para animales de compañía tiene la obligación de cumplir con el trámite SENASICA-01-018 Aviso de Inicio de Funcionamiento, además de contar con Médico Veterinario Responsable Autorizado en dichos

GUIA PARA EL BUEN USO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.indd 30 07/10/2011 06:07:40 p.m.

establecimientos cumpliendo con el trámite SENASICA-01-040 Modalidad A, ambos pueden realizado en las Delegaciones de la SAGARPA en cada Entidad Federativa.

Por otra parte los Médicos Veterinarios en ejercicio libre de su profesión que utilicen productos controlados o del Grupo I* deben tramitar en la Delegación de la **SAGARPA** correspondiente la autorización de recetas médicas cuantificadas (trámite sin costo).

Para mayor información consulta:

www.senasica.gob.mx
www.cofemer.gob.mx
empresaproducto.dgsa@senasica.gob.mx

Tel:(0155) 59051000 ext. 53222

*Acuerdo por el que se establece la clasificación y prescripción de los productos farmacéuticos veterinarios por el nivel de riesgo de sus ingredientes activos

GUIA PARA EL BUEN USO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.indd 31 07/10/2011 06:07:40 p.m.